



Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 690-2015-A-MDE/LC.**

Echarati, 10 de Diciembre del 2015.

### **VISTOS:**

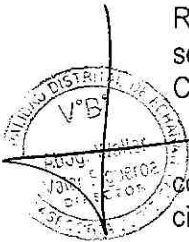
El Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 y hecha la Elecciones del comité de vigilancia llevado a cabo en los Centros Poblados de Kepashiato, Kiteni, Ivochote, Echarati, Palma Real, Bajo Urubamba Sur (Camisea) el Bajo Urubamba Sur (Camisea) y el Bajo Urubamba Norte (Kerigueti) y finalmente sometido a elecciones para elegir la Junta Directiva del COVIC realizado el 23 de Mayo en la Localidad de Palma Real con la participación de los agentes participantes.



### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y de conformidad a los Arts. 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización; establece que las Municipalidad promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante el Informe N°193-2015-UPR-DOPP-MDE de fecha 09 de Diciembre del 2015, el Jefe de Planeamiento y Racionalización Econ. Benito Alarcón Mena solicita Ampliación y/o Adenda a la Resolución de Alcaldía N°456-2015-A-MDE/LC, donde por error involuntario de digitación para el acta final se ha omitido ubicar al Sr. Gilbert Huamán Durand en la lista de los elegidos como junta directiva del Comité de Vigilancia con el cargo de Tesorero;



Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783 en su Art. 21°. Sobre Fiscalización y control indica que la gestión de los locales son fiscalizados por el Concejo Municipal así como por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que la ley de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. 111° sobre Participación y control vecinal indica Los vecinos de un distrito, intervienen individual o colectivamente, en la gestión administrativa o de gobierno municipal, ejerciendo derechos políticos de conformidad a la Constitución Política;

Que la Ley de Transparencia y acceso a la información Ley 27806 establece los mecanismos y procedimientos para solicitar la información a todas las instituciones que manejan recursos públicos para realizar acciones de vigilancia ciudadana con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión pública;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, en el Capítulo II, Ítem 1.4 establece la identificación de los Agentes Participantes;

**ESTANDO**, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 20, inciso 6.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°456-2015-A-MDE/LC,** donde modifica "LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE ECHARATI", que deberá ser integrado de la siguiente manera:

Plaza de Armas s/n. - Página Web: [muniecharati.gob.pe](http://muniecharati.gob.pe) / Email: [info@muniecharati.gob.pe](mailto:info@muniecharati.gob.pe)

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

*¡Echarati, Camino al Desarrollo...!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 690-2015-A-MDE/LC.

N°	NOMBRE	PROCEDENCIA	DNI	CARGO
01	EDWIN MARCIAL APAZA PAPEL	CENTRO POBLADO DE KEPASHIATO	45594104	PRESIDENTE
02	FRANKLIN HUACHACA JINCHO	ORGANIZACIÓN RIO KOSHIRENI	41613462	VICEPRESIDENTE
03	RODOLFO ZUZUNAGA CARRASCO	SECTOR MIRAFLORES	24957070	SECRETARIO
04	GILBER HUAMAN DURAND	SECTOR NUEVA ECHARATI	42339032	TESORERO
05	JUSTO QUISPE MENDOZA	MARGEN IZQ. SECTOR DE ITARIATO	24991042	INTEGRANTE SUPLENTE
06	WILBERTH HAYLLAHUAMAN ALAGON	COMITÉ PRODUCTORES RIO BLANCO	80677438	INTEGRANTE SUPLENTE
07	SABINA CHAVEZ CCAPCHA	CENTRO POBLADO PACHIRI	24985239	INTEGRANTE TITULAR
08	VICTORIA SAPA TECSI	C. P. ECHARATI	24988200	VOCAL
09	RENAN GONZALES FLORES	CC.NN MIARIA	23973150	INTEGRANTE TITULAR
10	FREDY GREGORIO SERGIO	CC.NN KITAPANPAMPANI	43533065	INTEGRANTE SUPLENTE
11	ROXANAPAREDES QUISPE	7 DE JUNIO	23831533	INTEGRANTE TITULAR
12	DIANA QUISPE HUANCARA	ROSALINAS	41362749	INTEGRANTE SUPLENTE
13	ANDRES PIÑO PEÑA	TIMPIA		INTEGRANTE TITULAR
14	JUAN CARDENAS QUISPE	TUPAC AMARU		INTEGRANTE SUPLENTE



**ARTÍCULO SEGUNDO.**-La Junta Directiva y los integrantes electores del comité de vigilancia del Distrito de Echarati cumplirán su mandato a partir de la juramentación hasta el 31 de Diciembre del año 2016.



**ARTÍCULO TERCERO.**-**HACER** de conocimiento el presente acto resolutivo a las autoridades Políticas, Instituciones Públicas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE

C.C  
Gerencia Municipal  
DPP  
Miembros  
Archivo